



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



ID 88692

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00400 DE 14 DE MAYO DE 2025

Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que mediante la Resolución No. 00765 de fecha catorce (14) de noviembre del 2024, se nombró con carácter de ordinario al señor ROBERT GABRIEL BARRETO LARA, en el empleo denominado Director Territorial Meta de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, quien tomó posesión a partir de la misma fecha de su nombramiento.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que mediante Resolución RT 00726 del 27 de mayo de 2022 la Dirección Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- UAEGRTDAF, determinó inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente con ID 88692, solicitud presentada por los señores GUSTAVO LEON DAZA (QEPD), quien en vida se identificó con cedula de

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta -
Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

ciudadanía No. MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA identificada con cédula de ciudadanía N°

Que el referido acto administrativo ordenó en su artículo PRIMERO de la parte resolutive:

"PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No expedida en Fuente de Oro, en calidad de ocupante del predio identificado con nomenclatura carrera 2 No. 13 – 17, ubicado en la inspección de PUERTO ALVIRA del municipio de MAPIRIPÁN, Departamento del META, con un área georreferenciada de CERO HECTÁREAS MÁS CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (0 Hs. + 0136 m2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 503250200000000030003000000000, como se citó en las consideraciones".

Que, la señora MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en Fuente de Oro, presentó solicitud de restitución de tierras (fase judicial) y otorgó poder para ser representado por la Unidad de Restitución de Tierras.

Que mediante Resolución No. RT 01551 de 24 de octubre de 2022, se corrigió la Resolución de inscripción No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 en relación con el numeral noveno de la parte considerativa de la resolución "9. DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PREDIO" y el numeral primero de la parte resolutive, los cuales quedaron consignados de la siguiente forma:

ID. 88962
Departamento: Meta
Municipio: Mapiripán
Vereda: Puerto Alvira
Nombre: carrera 2 #13-17
Tipo de predio Urbano Suburbano X Rural

Matrícula Inmobiliaria	236-87361
Área registral	0 Ha + 0136 m2
Número Predial	503250200000000030003000000000
Área Catastral (alfanumérica)	0 Ha + 139.0 m2
Área Georreferenciada *Hectáreas+mts2	0 Ha + 135.53 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante
Predio solicitado	Total

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA, identificada con cedula de ciudadanía número expedida en Fuente de Oro, en calidad de ocupante del predio identificado con nomenclatura carrera 2 # 13-17, ubicado en la Inspección de PUERTO ALVIRA del Municipio de MAPIRIPÁN, Departamento del META, con un área georreferenciada de CERO HECTÁREAS MAS CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (0 Ha + 0135.53 m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 5032502000000003000300000000, como se citó en las consideraciones.

Que mediante Auto Interlocutorio N° AIR-23-408 expedido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) el 6 de diciembre de 2023 dentro del proceso con radicado No. 50001312100120220003300, se ordenó a la Unidad de Restitución de Tierras:

1.5. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Territorial Meta (UAEGRTD-TM), que, en el término máximo e improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, expida los correspondientes actos administrativos en los cuales se incluya en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) —resoluciones y constancia de inscripción— a Kennier León Navarro, identificado con la C.C. No. 1.121.892.002 (heredero determinado), así como a los Herederos Indeterminados de Gustavo León Daza, quien en vida se identificó con la C.C. No. 17.332.449.

Parágrafo: Advertir a la UAEGRTD-TM que:

- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Inscripción en el RTDAF No. RT 00726 del 7 de mayo de 2022, el área inscrita del predio solicitado en restitución fue de 136 metros cuadrados, no obstante, según los informes técnicos prediales y de georreferenciación, ésta corresponde a 135,53 metros cuadrados.*
- Conforme a lo expuesto en la audiencia de apoyo catastral realizada el 23 de octubre de 2023, la dirección correcta del predio solicitado en restitución es: K 2 7 13 17.*

(...)

11.3. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Despojadas y Abandonadas Territorial Meta (UAEGRTD-TM), que, en el término máximo e improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, y en virtud de la solicitud de apertura del FMI No. 236-87361 ordenada mediante la Resolución No. 1393 de 2019, eleve ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), la correspondiente solicitud de actualización respecto a la correcta naturaleza de predio (uso del suelo) solicitado en restitución a rural baldío (...).

Que, en cumplimiento de la orden anterior proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) el 6 de diciembre de 2023, la Dirección Territorial Meta expidió la Resolución No. RT 00261 de 16 de abril de 2024 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de las Resoluciones No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 y RT 01551 de 24 de octubre de 2022", en la cual se dispuso:

PRIMERO: CORRÍJASE las Resoluciones No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 y RT 01551 de 24 de octubre de 2022, en cuanto a las nomenclaturas del predio, como quiera que se referenció como dirección la Carrera 2 # 7 / 13 / 17, cuando en realidad corresponde a Carrera 1 #7- 13 / 17, por lo cual en su lugar téngase como nomenclatura esta última.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

SEGUNDO: CORRÍJASE la Resolución No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022, en cuanto al tipo de suelo del predio inscrito, ubicado en la inspección de Puerto Alvira del Municipio de Mapiripán, Departamento del Meta, con un área georreferenciada de cero hectáreas más ciento treinta y seis metros cuadrados (0 Ha + 136 M2), como quiera que se catalogó como urbano, cuando en realidad corresponde de naturaleza baldía, tipo rural, por lo tanto, téngase en cuenta esta última. (...)

TERCERO. ORDENESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, actualizar el folio de matrícula 236-87361, en cuanto a las correcciones aquí realizadas respecto de la nomenclatura del predio, su naturaleza y el tipo del suelo catalogado, y efectuar su remisión al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 y RT 01551 de 24 de octubre de 2022, continúan vigentes y sin modificación.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Que, igualmente, con el fin de dar cumplimiento a la orden anterior proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) el 6 de diciembre de 2023, la Dirección Territorial Meta expidió la Resolución No. 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial" y en la cual se dispuso: "(...) no se incluyó dentro de las personas inscritas a los herederos legitimados del solicitante, señor GUSTAVO LEÓN DAZA (QEPD), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.332.449 y quien fue su padre. Su hijo Kennier León Navarro, identificado con la CC No. 1.121.892.002 y así como a los herederos no determinados de Gustavo León Daza, quien en vida se identificó con la CC No. 17.332.449".

De este modo, corresponde corregir, quedando de la siguiente manera:

"Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 17.332.449, y a los legitimados su compañero señor GUSTAVO LEON DAZA (QEPD), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.121.892.002, quien fue el padre, de los señores Kennier León Navarro, identificado con la C.C. No. 1.121.892.002 y así como a los herederos no determinados de Gustavo León Daza, quien en vida se identificó con la C.C. No. 17.332.449. La inscripción se hace en calidad de ocupantes del predio con nomenclatura número carrera 2 No. 13 - 17, ubicado en la inspección de Puerto Alvira del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361, con cédula catastral número 503250200000000030003000000000, con una extensión georreferenciada de cero hectáreas más ciento treinta y seis metros cuadrados (0 Hs. + 0136 m2)."

Que con el fin de dar cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta) el 6 de diciembre de 2023, el área social de la Dirección Territorial Meta, el 15 de febrero de 2024 procedió a

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

actualizar la identificación de núcleos familiares dentro del ID. 88692. En las observaciones de dicha identificación se consignó:

1. El núcleo familiar fue actualizado el 15/02/2024 por medio magnetofónico y la información fue suministrada por la señora Martha Yanneth Navarro Olaya, quien indicó que para el momento de los hechos su grupo familiar lo conformaba su hijo, Kennier León Navarro y su compañero sentimental, el señor Gustavo León Daza (q.e.p.d) con quien convivió bajo la figura de unión marital de hecho.
2. Mencionó la titular al derecho que en el año 2010 aproximadamente se separó del señor Gustavo León Daza y posteriormente inicio una relación sentimental con el Sr. José Ancizar Londoño Bernal (q.e.p.d) con quien tuvo dos hijas, María Alejandra Londoño, de 18 años y Danna Daniela Londoño Navarro de 10 años.
3. Refirió que el Sr. Gustavo León Daza falleció en el mes de septiembre de 2013 por cáncer de colon.
4. Relató que el Sr. José Ancizar Londoño Bernal (q.e.p.d.) falleció en octubre del 2023. No se especifica la causa de muerte.
5. Actualmente el grupo familiar de la titular lo conforman sus hijas, María Alejandra Londoño Navarro, de 18 años y Danna Daniela Londoño Navarro de 10 años.
6. Comentó que el Sr. Gustavo León (q.e.p.d) tiene un hijo mayor, el Sr. Víctor Alfonso León Ninco el cual nace de la relación que este sostuvo con la Sra. Lucero Ninco Pamo.
7. Informó el Sr. Kennier León Navarro y el Sr. Víctor Alfonso León Ninco que su progenitor tuvo un hijo con la Sra. Mariana Villalobos al cual no reconoció. Sin embargo, manifestaron que la intención de su padre era reconocer a su hermano, solo que por los quebrantos de salud no logró iniciar los trámites, los datos del hijo no reconocido son: Diego Andrés Villalobos, CC. 1, línea móvil: 3.

Que, dada la información contenida dentro del núcleo familiar actualizado por el área social de la Dirección Territorial Meta el 15 de febrero de 2024 y con el fin de salvaguardar los derechos de los LEGITIMADOS, se evidencia que hubo un error en la Resolución No. RT 112 del 6 de marzo de 2025, dado que en este acto administrativo debió inscribirse en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF- en calidad de LEGITIMADOS del señor GUSTAVO LEÓN DAZA (QEPD), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1 no solo al señor KENNIER LEÓN NAVARRO, identificado con la C.C. No. 1.121.892.002, sino también a los señores VICTOR ALFONSO LEÓN NINCO, identificado con la C.C. No. 86.087.277 y a DIEGO ANDRÉS VILLALOBOS, identificado con la C.C. No. 1.121.842.298, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante en mención.

Que con base en lo informado en las observaciones del núcleo familiar elaborado por el área social de la Dirección Territorial Meta el 15 de mayo de 2024, se solicitó desde el área jurídica una nueva actualización a esta información, en la cual se incluyera dentro de los sujetos a inscribir y en calidad de LEGITIMADO: los señores KENNIER LEÓN NAVARRO, identificado con la C.C. No. 1.121.892.002, sino también a los señores VICTOR ALFONSO LEÓN NINCO, identificado con la C.C. No. 86.603.453 y a los señores DIEGO ANDRÉS VILLALOBOS, identificado con la C.C. No. 1.121.842.298, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante en mención, por lo cual el área social de la Dirección Territorial Meta procedió de conformidad el pasado 14 de abril de 2025.

Que, así mismo, se evidencia que la Resolución No. RT 112 del 6 de marzo de 2025 se advirtió que "*La inscripción se hace en calidad de ocupantes del predio con nomenclatura número carrera 2 No. 13 - 17, ubicado en la inspección de Puerto Alvira del municipio de Mapiripán en el*

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución
Villavicencio

poladas – Dirección Territorial Meta -

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361, con cédula catastral número 50325020000000030003000000000, con una extensión georreferenciada de **cero hectáreas más ciento treinta y seis metros cuadrados (0 Hs. + 0136 m²)** sin tenerse en cuenta que la nomenclatura fue corregida mediante la Resolución No. RT 00261 de 16 de abril de 2024. "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de las Resoluciones No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 y RT 01551 de 24 de octubre de 2022", así como el área georreferenciada, la cual fue objeto de corrección mediante la Resolución No. RT 01551 de 24 de octubre de 2022, que corrigió a su vez la Resolución de inscripción No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 en relación con el numeral noveno de la parte considerativa de la resolución "9. DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PREDIO" y el numeral primero de la parte resolutive de ese acto administrativo.

Que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 91 de la Ley 1448 de 2011, es obligatorio dar cumplimiento inmediato a las sentencias proferidas por los Jueces o Magistrados de Restitución y Formalización de Tierras. Por tanto, se procederá acatar las órdenes precitadas.

En consecuencia, la Dirección Territorial Meta a través del presente acto administrativo, en cumplimiento de la orden judicial anteriormente enunciada, procederá a corregir y/o actualizar la información contenida en la Resolución de Inscripción y en sus correcciones posteriores.

Así las cosas, se procederá mediante la presente resolución a **CORREGIR** las Resoluciones No. RT 00726 de 27 de mayo de 2022 y No. RT 112 del 6 de marzo de 2025, las cuales quedarán así:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. [redacted] expedida en Fuente de Oro, en calidad de ocupante del predio **RURAL BALDIO** identificado con nomenclatura **Carrera 1 #7- 13 / 17**, ubicado en la inspección de **PUERTO ALVIRA** del municipio de **MAPIRIPÁN**, Departamento del **META**, con un área georreferenciada de **CERO HECTÁREAS MAS CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (0 Ha + 0135.53 m²)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 50325020000000030003000000000.

Así mismo, inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **KENNIER LEÓN NAVARRO**, identificado con la C.C. No. [redacted]; **VICTOR ALFONSO LEÓN NINCO**, identificado con la C.C. No. [redacted] y **DIEGO ANDRÉS VILLALOBOS (HIJO DE CRIANZA)**, identificado con la C.C. No. [redacted] 8, en calidad de **LEGITIMADOS** del compañero fallecido de la señora **MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA**, el señor **GUSTAVO LEÓN DAZA (QEPD)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.332.449, así como a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante en mención, en relación con el predio **RURAL BALDIO** identificado con nomenclatura **Carrera 1 #7- 13 / 17**, ubicado en la inspección de **PUERTO ALVIRA** del municipio de **MAPIRIPÁN**, Departamento del **META**, con un área georreferenciada de **CERO HECTÁREAS MAS CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (0 Ha + 0135.53 m²)**, identificado con el folio

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 503250200000000030003000000000.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta;

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la Resolución No. RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial" y la Resolución No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en el numeral PRIMERO de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente forma:

*PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. expedida en Fuente de Oro, en calidad de ocupante del predio **RURAL BALDIO** identificado con nomenclatura **Carrera 1 #7- 13 / 17**, ubicado en la inspección de **PUERTO ALVIRA** del municipio de **MAPIRIPÁN**, Departamento del **META**, con un área georreferenciada de **CERO HECTÁREAS MAS CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (0 Ha + 0135.53 m²)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 503250200000000030003000000000.*

*Así mismo, inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **KENNIER LEÓN NAVARRO**, identificado con la C.C. No. 1, **VICTOR ALFONSO LEÓN NINCO**, identificado con la C.C. No. y **DIEGO ANDRÉS VILLALOBOS (HIJO DE CRIANZA)**, identificado con la C.C. No. 1.1 en calidad de **LEGITIMADOS** del compañero fallecido de la señora **MARTHA YANETH NAVARRO OLAYA**, el señor **GUSTAVO LEÓN DAZA (QEPD)**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.332.449, así como a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante en mención, en relación con el predio **RURAL BALDIO** identificado con nomenclatura **Carrera 1 #7- 13 / 17**, ubicado en la inspección de **PUERTO ALVIRA** del municipio de **MAPIRIPÁN**, Departamento del **META**, con un área georreferenciada de **CERO HECTÁREAS MAS CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (0 Ha + 0135.53 m²)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-87361 y el número predial 503250200000000030003000000000.*

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022, quedan incólumes.

TERCERO: Corrijase las constancias de inscripción, en consecuencia, elaborar una nuevo acorde con esta corrección.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

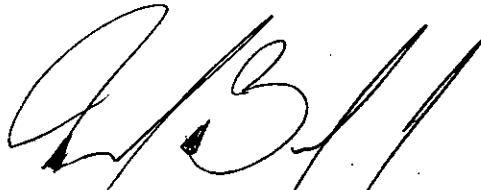
www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se corrige las Resoluciones No. RT 00726 del 27 de mayo de 2022 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y RT 112 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial".

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: J
Revisó: N/A.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio